



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

2021/05/001/1184 A7

Montevideo, 25 de marzo de 2022.

Nº 57/2022

VISTO: el Procedimiento Especial Nº 67/2021 realizado para la "Conformación de una nómina nacional de proveedores habilitados para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS COV2 (COVID-19)", al amparo de lo dispuesto por Decreto Nº 60/021, de 11 de febrero de 2021;

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nº 225/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, de esta Unidad de Compras se conformó la Nómina Nacional Inicial de Proveedores Habilitados para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS COV2 (COVID-19), quedando en proceso de evaluación técnica la adhesión de las empresas Nobeloy S.A. y Clublook S.A.;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 66/021 de fecha 10 de setiembre de 2021 se autorizó un monto de hasta \$ 900.000.000 como previsión para atender las erogaciones derivadas de este procedimiento;

III) que con fecha 15 de setiembre de 2021 el Tribunal de Cuentas se expidió, no formulando observaciones al procedimiento especial remitido y con fecha 15 de octubre el Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas intervino el gasto;

IV) que por Resolución Nº 255/2021 de fecha 25 de octubre de 2021 se resolvió incluir en la Nómina Nacional Inicial de Proveedores Habilitados para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS COV2 (COVID-19) a Nobeloy S.A., la cual fue intervenida por parte del Tribunal de Cuentas no habiendo formulado observaciones;

V) que por Resolución Nº 272/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 se resolvió incluir en la Nómina Nacional de Proveedores Habilitados para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS COV2 (COVID-19) a Clublook S.A., la cual fue intervenida por parte del Tribunal de Cuentas no habiendo formulado observaciones;



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

VI) que por Resolución N° 285/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 se resolvió incluir en la Nómina Nacional de Proveedores Habilitados para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS COV2 (COVID-19) a Centro de Asistencia Médica de Durazno – IAMPP, la cual fue intervenida por parte del Tribunal de Cuentas no habiendo formulado observaciones

CONSIDERANDO: I) que el procedimiento efectuado se cumplió de conformidad con lo previsto en los Decretos Nos. 60/021 y 183/021, de 11 de febrero y 14 de junio de 2021, respectivamente, y el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución del Ministerio de Salud Pública y la Unidad Centralizada de Adquisiciones en fecha 24 de junio de 2021;

II) que la Comisión Asesora actuante realizó el estudio de admisibilidad formal y técnica de la propuesta de la empresa CRAME IAMPP, dejando constancia de su actuación mediante informes de fechas 2 de febrero y 7 de marzo, donde consta que la misma califica formal y técnicamente,

III) que la Comisión Asesora se expidió mediante informe fundado, sugiriendo incluir en la Nómina Nacional de Proveedores Habilitados para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS COV2 (COVID-19) a la empresa CRAME IAMPP;

ATENCIÓN: a lo informado por la Comisión Asesora, y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, artículo 37 del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera, Decretos del Poder Ejecutivo Nos. 60/021 y 183/021, de 11 de febrero y 14 de junio de 2021 y artículo 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

**LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESUELVE:**

1º) Incluir en la Nómina Nacional de Proveedores Habilitados para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS COV2 (COVID-19), a:



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

2021/05/001/1184 A7

OFERENTE	Calidad: - Prestador de Salud Público/ Privado -Laboratorio Público/ Privado	Alcance de Habilitación
CRAME IAMPP	Prestador de Salud Privado	Test AG (sub ítems 3.1 y 3.2)

2º) El monto de previsión inicial para atender las erogaciones que puedan derivarse de la prestación de dichos servicios será con cargo al Fondo Solidario COVID-19,

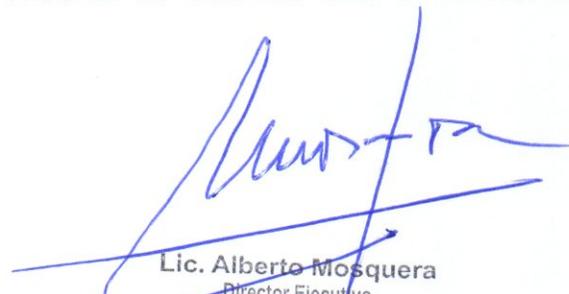
3º) Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas para intervención de legalidad del procedimiento cumplido, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 60/021 de 11 de febrero de 2021.

4º) Notificar a CRAME IAMPP y requerir la suscripción del contrato de adhesión, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

5º) Las órdenes de compra serán emitidas por el Ministerio de Salud Pública a través del Sistema de Información de Compras Estatales, debiendo ajustarse el pago de los servicios a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, y el financiamiento a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 60/021, de 11 de febrero de 2021.

6º) Publicar en los sitios web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y de esta Unidad de Compras.

7º) Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Agencia Reguladora de Compras Estatales y a la Contadora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

